INVITACIÓN PÚBLICA IP – 2021 – 70, CONTRATO NÚMERO 20211776

El Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP – 2021 – 70.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta No. 35 de junio 17 de 2021, recomendó al Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto la contratación del objeto de la Invitación Pública IP – 2021 – 70 con CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 900.277.983 – 9, Representada Legalmente por la Señora Juliana del Sol Bastidas Rodríguez, identificada con C.C. 1.085.275.745 de Pasto, ubicada en PRIMER lugar dentro del orden de elegibilidad, toda vez que su oferta no superó el presupuesto oficial asignado en la Invitación Pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2°, numerales 5° y 6° del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador.

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta a CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 900.277.983 – 9, Representada Legalmente por la Señora Juliana del Sol Bastidas Rodríguez, identificada con C.C. 1.085.275.745 de Pasto, a fin de que esta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP – 2021 – 70, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto a prestar sus servicios de Revisión Técnico – Mecánica y de Emisiones Contaminantes, de los vehículos adscritos a la Secretaría, que así lo requieran, de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y la Invitación Pública.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Tener capacidad instalada dentro del perímetro urbano del municipio de Pasto, disponiendo de un taller adecuado e idóneo para poder realizar las Revisiones Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes.

2. Contar con la suficiente capacidad económica que le permita realizar las Revisiones Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, de tal manera que absuelva y resuelva de inmediato las necesidades de la Secretaría y que le permita además sujetarse a la forma y condiciones de pago que la administración establezca más adelante.

3. El contratista facilitará la presencia y acceso directo y necesario del funcionario o Supervisor de la Secretaría de Tránsito al taller, con el fin de verificar las actividades propias de la Revisión Técnico-mecánica de los vehículos que se entregan para tal fin por la citada dependencia.

4. El contratista deberá recibir los vehículos de la Secretaría de Transito y Trasporte con todos los accesorios y aditamentos de los mismos, por lo cual deberá realizar un acta de recibo de cada vehículo que ingrese a revisión la cual deberá suscribirse por la persona facultada por el Contratista, y por el Supervisor o funcionario autorizado por escrito por la Secretaría. En dicha Acta deberán registrarse entre otros, los siguientes datos: kilometraje, número de motor, número de serie y en general las características del automotor, fecha y hora de ingreso y salida y responsable

5. El contratista deberá elaborar un acta de entrega del vehículo sometido a la revisión, la cual deberá suscribirse por la persona facultada por el contratista, y por el Supervisor o funcionario autorizado por escrito por la Secretaría. En dicha Acta deberán registrarse entre otros, los siguientes datos: kilometraje, número de motor, número de serie y en general las características del automotor, fecha y hora de ingreso y salida y responsable.

6. Contar con personal idóneo y calificado que certifique el estado de los vehículos que se sometan a su conocimiento.

7. Realizar la revisión del estado de la carrocería de los vehículos de la Secretaría de Tránsito y Transporte que así lo requiera.

8. Verificar los niveles de emisión de gases y elementos contaminantes de acuerdo a lo exigido por la legislación vigente.

9. Verificar el buen funcionamiento del sistema mecánico de los vehículos de adscritos a la entidad.

10. Revisión del sistema eléctrico y del conjunto óptico de los de los automotores.

11. Verificar la eficiencia del sistema de combustión interno.

12. Verificación sobre el buen estado del sistema de frenos y conjunto de llantas.

13. Verificación sobre el funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

14. El Contratista deberá prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de forma inmediata, prioritaria, y eficaz, y por lo menos durante las ocho (8) horas hábiles del día incluyendo de lunes a sábado.

15. El Contratista deberá emitir el respectivo Certificado, de acuerdo con los parámetros legales.

16. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento, o produzcan daños en la pintura de los automotores.

17. El Contratista mantendrá libre de todo reclamo demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por é, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

18. Cuando un automotor sea rechazado, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 de la Resolución 3768 de 2013, si al verificar el resultado total de las pruebas, en las revisiones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, el automotor es reprobado de acuerdo con los criterios señalados para el efecto, el Centro de Diagnóstico Automotor entregará copia del Formato Uniforme de Resultados –FUR– de la Revisión Técnico–Mecánica y de Emisiones Contaminantes al supervisor del contrato, con el fin de realizar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado.

19. Una vez efectuadas las reparaciones la Secretaría, podrá volver llevar el vehículo por una sola vez, sin costo al Centro de Diagnóstico Automotor, para someter el automotor a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial.

20. En la segunda visita al Centro de Diagnóstico Automotor, en todos los casos el vehículo será objeto de una revisión sensorial completa para verificar que las condiciones generales del mismo se mantienen, y se procederá a hacer una revisión gratuita de los aspectos reprobados en la visita inicial mediante revisión visual o revisión mecanizada, según corresponda.

21. El Contratista deberá encontrarse afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales durante toda la ejecución del contrato al igual que sus trabajadores.

22. En todo caso el Contratista efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato.

23. Presentar al supervisor los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.

24. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la supervisión del contrato.

25. Entrega de paz y salvo municipal vigente para la firma del acta de inicio.

26. Las contempladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y las demás que conforme a la Ley y a la esencia del contrato correspondan.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:

1. Ejercer la Supervisión del Contrato.

2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

3. Desembolsar al Contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

4. Brindar la información y documentación que el Contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

5. Impartir al Contratista del contrato directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

6. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

VALOR DE SERVICIOS CONTRATADOS RTMyEC		
ÍTEM	**ANTIGÜEDAD**	**MOTOCICLETA**
1	0 - 2 Años	$ 147.647
2	3 - 7 Años	$ 147.847
3	8 - 16 Años	$ 148.047
4	+17 Años	$ 147.847
	ANTIGÜEDAD	**VEHÍCULO LIVIANO NO PÚBLICO**
5	0 - 2 Años	$ 216.780
6	3 - 7 Años	$ 216.980
7	8 - 16 Años	$ 217.280
8	+17 Años	$ 216.980
	ANTIGÜEDAD	**VEHÍCULO PESADO NO PÚBLICO**
9	0 - 2 Años	$ 328.099
10	3 - 7 Años	$ 328.399
11	8 - 16 Años	$ 328.499
12	+17 Años	$ 328.299
	ANTIGÜEDAD	**VEHÍCULO PESADO PÚBLICO**
13	0 - 2 Años	$ 327.899
14	3 - 7 Años	$ 327.999
15	8 - 16 Años	$ 328.199
16	+17 Años	$ 327.999

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa verificación de

cumplimiento de los requisitos de ejecución, o hasta la amortización o agotamiento total del valor contratado.

El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación

CUARTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($12.236.254) M/CTE.

Los valores unitarios se han determinado teniendo en cuenta precios del mercado establecidos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con la tipología, servicio y antigüedad del vehículo.

4.1. – CUADRO DE VEHÍCULOS:

Para determinar el valor total del contrato, se tiene en cuenta el inventario del parque automotor al cual se efectuará el proceso de RTMyEC, a saber:

DETALLE	PLACA DE VEHÍCULO	MODELO	AÑO DE MATRÍCULA	SERVICIO MATRICULADO	AÑOS DESDE MATRÍCULA	VALOR
NECRO MÓVIL	OAK044	1995	1995	OFICIAL	26	$ 216.980
AUTOMÓVIL	SDP060	2001	2001	OFICIAL	20	$ 216.980
BUSETA	SHM606	2001	2001	PÚBLICO	20	$ 327.999
MOTO	EOR67B	2007	2007	OFICIAL	14	$ 148.047
MOTO	EOR68B	2007	2007	OFICIAL	14	$ 148.047
MOTO	NYZ67B	2009	2008	PARTICULAR	13	$ 148.047
MOTO	NYZ70B	2009	2008	PARTICULAR	13	$ 148.047
MOTO	NYZ71B	2009	2008	PARTICULAR	13	$ 148.047
CAMIONETA	OAK236	2009	2009	OFICIAL	12	$ 217.280
MOTO	QLA18B	2009	2009	PARTICULAR	12	$ 148.047
MOTO	QLA20B	2009	2009	PARTICULAR	12	$ 148.047
MOTO	QLM49B	2009	2009	PARTICULAR	12	$ 148.047
MOTO	QLM50B	2009	2009	PARTICULAR	12	$ 148.047
MOTO	QLM51B	2009	2009	PARTICULAR	12	$ 148.047
MOTO	QLM52B	2009	2009	PARTICULAR	12	$ 148.047
MOTO	ROU17B	2010	2009	PARTICULAR	12	$ 148.047
MOTO	ROU18B	2010	2009	PARTICULAR	12	$ 148.047
MOTO	ROU19B	2010	2009	PARTICULAR	12	$ 148.047
MOTO	ROU20B	2010	2009	PARTICULAR	12	$ 148.047
MOTO	ROU21B	2010	2009	PARTICULAR	12	$ 148.047
MOTO	ROU24B	2010	2009	PARTICULAR	12	$ 148.047
MOTO	ROU25B	2010	2009	PARTICULAR	12	$ 148.047
MOTO	CEB68C	2010	2010	OFICIAL	11	$ 148.047
MOTO	CED36C	2010	2010	OFICIAL	11	$ 148.047
MOTO	CEZ61C	2011	2010	OFICIAL	11	$ 148.047
MOTO	CEZ62C	2011	2010	OFICIAL	11	$ 148.047

MOTO	CEZ63C	2011	2010	OFICIAL	11	$ 148.047
MOTO	CEZ64C	2011	2010	OFICIAL	11	$ 148.047
MOTO	CEZ65C	2011	2010	OFICIAL	11	$ 148.047
AUTOMOVIL	OAK275	2012	2011	OFICIAL	10	$ 217.280
CAMIONETA	OAK262	2012	2011	OFICIAL	10	$ 217.280
CAMIONETA	OAK277	2013	2013	OFICIAL	8	$ 217.280
MOTO	WZX06C	2013	2013	PARTICULAR	8	$ 148.047
MOTO	WZX07C	2013	2013	PARTICULAR	8	$ 148.047
MOTO	WZX08C	2013	2013	PARTICULAR	8	$ 148.047
MOTO	WZX10C	2013	2013	PARTICULAR	8	$ 148.047
MOTO	WZX11C	2013	2013	PARTICULAR	8	$ 148.047
MOTO	WZX12C	2013	2013	PARTICULAR	8	$ 148.047
MOTO	IMK74D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK75D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK76D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK77D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK78D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK79D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK80D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK81D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK82D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK83D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK84D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK86D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK87D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK88D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK89D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK90D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK92D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK93D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK94D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK95D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK96D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK97D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK98D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IMK99D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IML01D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
MOTO	IML03D	2014	2014	OFICIAL	7	$ 147.847
BUSETA	OAK327	2016	2015	OFICIAL	6	$ 328.399
CAMIONETA	OAK315	2015	2015	OFICIAL	6	$ 216.980
MOTO	GKD01E	2017	2017	OFICIAL	4	$ 147.847
MOTO	GKD04E	2017	2017	OFICIAL	4	$ 147.847
MOTO	VCB10E	2019	2018	OFICIAL	3	$ 147.847
MOTO	VCB11E	2019	2018	OFICIAL	3	$ 147.847
MOTO	VCB12E	2019	2018	OFICIAL	3	$ 147.847
MOTO	VCB13E	2019	2018	OFICIAL	3	$ 147.847
MOTO	VCB14E	2019	2018	OFICIAL	3	$ 147.847
MOTO	VCB15E	2019	2018	OFICIAL	3	$ 147.847

MOTO	VCB16E	2019	2018	OFICIAL	3	$ 147.847
MOTO	VCB17E	2019	2018	OFICIAL	3	$ 147.847
MOTO	VCB18E	2019	2018	OFICIAL	3	$ 147.847

4.2. – FORMA DE PAGO: La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a él adjudicatario de la siguiente manera:

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública se cancelará de manera parcial, pero mensualizada, de acuerdo al servicio prestado de mantenimiento y/o suministro a los automotores, de conformidad a los respectivos soportes entregados de la ejecución del objeto contratado y previa expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual por el supervisor del contrato, así como el agotamiento de los trámites administrativos reglamentarios. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del CONTRATISTA.

Se acudirá a la modalidad de monto agotable dada la efectiva prestación del servicio.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2021000256	21/05/2021	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 15.000.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Seguridad Vial y Control Operativo y/o por quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega. El funcionario delegado para contratar podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual.

En todo caso el seguimiento que efectúe el supervisor al contrato será técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las disposiciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

La comunicación de la designación del supervisor se hará por escrito por parte del Secretario de Tránsito y Transporte.

SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, la Secretaría considera necesario exigir al Contratista garantía única, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

b) Calidad del Servicio: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su expedición.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. - LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.

- Los exigidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella, CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 900.277.983 – 9, Representada Legalmente por la Señora Juliana del Sol Bastidas Rodríguez, identificada con C.C. 1.085.275.745 de Pasto, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

Original firmado

JAVIER HERNANDO RECALDE MARTÍNEZ
Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto

Proyectó:
María Camila Santacruz Rodríguez
Abogada Contratación STTM

Revisó:
Oscar Julián Buchely Gamboa
Abogado Coordinador Contratación STTM

Revisó:
Norma Rocío Chingual Vargas
Asesora Jurídica STTM